



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Diecisiete de agosto dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0566
RADICADO N° 2021-00232-00

En la acción de tutela, promovida por RAMIRO ADOLFO GARCÍA JIMÉNEZ contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES – y COLFONDOS S.A., se allegó memorial por parte del accionante, por lo que se procede a resolver.

CONSIDERACIONES

Revisado el escrito de impugnación allegado por el accionante se encuentra que fue presentado en el término conferido para ello, cumpliendo con los requisitos formales exigidos en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, por lo que se concede la impugnación propuesta y se ordena la remisión al Superior para lo de su competencia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder la impugnación interpuesta por RAMIRO ADOLFO GARCÍA JIMÉNEZ, contra la sentencia que decidió esta instancia.

SEGUNDO: Remitir el expediente a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín, para surtir dicha actuación.

NOTIFÍQUESE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN

Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 133 fijado electrónicamente en el Portal
Web de la Rama Judicial hoy 18 de agosto de 2021 a las 8
a.m.


La Secretaria _____